



OFICIO N° 77483  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.63°/372

VALPARAÍSO, 06 de agosto de 2024

La Diputada señora CARMEN HERTZ CÁDIZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los procedimientos desplegados en contra de las empresas "Enel Chile S.A." y "CGE S.A.", a causa de la interrupción en el suministro de energía eléctrica tras el reciente sistema frontal que ha afectado a diversos sectores del país, detallando especialmente los antecedentes recopilados en cada caso, eventuales responsabilidades correspondientes, medidas preventivas adoptadas en tal sentido, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

**A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0A6C413687D5B9E4

**6 de agosto 2024**

**REF.:** Informe detalle procedimientos  
contra empresas Enel Chile S.A. y CGE  
S.A.

**DE: CARMEN HERTZ CÁDIZ**  
**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

**A: MARTA CABEZA VARGAS**  
**SUPERINTENDETE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo y solicito:

El 31 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declaró a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana de Santiago, en emergencia preventiva entre los días 30 de julio y el domingo 4 de agosto del año 2024<sup>1</sup>.

Con fecha 1 de agosto comenzó el sistema frontal que afectó a distintas regiones del país, fecha desde la cual permanecen aproximadamente 173.000 viviendas de la Región Metropolitana y 279.000 en el resto de las regiones sin suministro de energía eléctrica.

Esta situación, además de configurar incumplimientos de carácter contractual respecto a la relación de la empresa con el Estado, ha causado un perjuicio cuantificable en los ciudadanos afectados producido por la pérdida y daños a bienes de primera necesidad como alimentos y medicamentos; por daños irreversibles a la salud de personas electro dependientes; por pérdidas contables en pequeñas y medianas empresas; e incluso la imposibilidad de funcionamiento normal de instituciones públicas y privadas que cumplen un rol social, como los establecimientos de salud, educaciones y municipios. Todos estos perjuicios podrían haber sido previstos

---

<sup>1</sup> <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2024/07/31/43913-B/01/2527495.pdf>.



por las empresas pues contaban con la información suficiente y existía un Decreto dictado al efecto.

Asimismo, surge la legítima inquietud respecto a los criterios de reposición que se aplican en las distintas comunas, pues de los totales detallados en el punto anterior, más de 73.000 viviendas se encuentran en las comunas de Maipú, Til Til, Lampa, Quilicura, Colina, Pudahuel, Cerrillos y Estación Central.

En efecto, a modo ilustrativo debe tener presente que con fecha 5 de agosto, la comuna de Maipú mantenía 20.224 hogares sin suministro eléctrico, Cerrillos 2.479, Colina 11.792, Lampa 11.794, Pudahuel 17.882, Quilicura 8512. Por otra parte, la comuna de Peñaflor mantiene 4.580 viviendas en esa situación, Independencia 1.225, Calera de Tango 4.200, Recoleta 6.233, Cerro Navia 1.858, Quinta Normal 2.125, Renca 4.778, Pedro Aguirre Cerda 5.686, Conchalí 4.704, La Cisterna 5.191 y La Florida 4.097. Mientras, la comuna de Vitacura mantiene 1.853 viviendas sin energía eléctrica, Ñuñoa 1.772, y Huechuraba 1.132.

El organismo que Usted dirige informó formalmente con fecha 5 de agosto pasado que se formularon dos cargos en contra de la empresa Enel Chile S.A.: Uno en razón del incumplimiento de aspectos normativos relacionados con la restitución del suministro eléctrico y otro por la no entrega de información sobre los tiempos de reposición.

Respecto de la empresa CGE S.A. , no existe información oficial de la Superintendencia sobre la formulación de cargos derivados del evento de fecha 1 de agosto.

En virtud de lo anterior es que solicito:

- Respecto de la Empresa Enel Chile S.A., informe detalle de los antecedentes recopilados en la investigación que fundaron la decisión de formular cargos respecto al evento de fecha 1 de agosto, así como los plazos contemplados en el procedimiento en curso.

En el mismo sentido, informe los antecedentes reunidos en el procedimiento que concluyó con la imposición de una multa por el evento ocurrido en el mes de mayo de este año.

- Respecto de la Empresa CGE S.A., solicito instruya a la brevedad se investiguen los hechos, a fin de que se formulen cargos, se determine la responsabilidad de la empresa y se aplique la sanción que en Derecho corresponda.

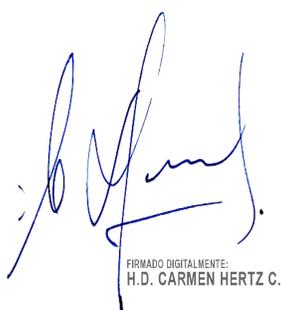


- Asimismo, reporte los criterios de reposición que deben tener ambas empresas.
- Dentro de sus facultades, adopte todas las medidas necesarias para evitar la repetición de estas situaciones en el futuro, que sean complementarias a la sanción pecuniaria.

Esperando su respuesta, se despide atentamente



**Diputada Carmen Hertz Cádiz**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARMEN HERTZ C.

